

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en disponer se presente a la aprobación de las Cortes Constituyentes un proyecto de ley determinando que es computable a los funcionarios el tiempo que, por disposiciones de la Dictadura declaradas ilegales, con sujeción al Decreto de 20 de mayo último, permanecieron separados del servicio.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Por Decreto de 20 de mayo último, el Gobierno provisional de la República declaró deber suyo procurar la reparación de las injusticias que se hubiesen producido por disposiciones ilegales de la Dictadura y ordenó la resolución urgente de las reclamaciones presentadas y de las que presentasen en el plazo de veinte días los funcionarios que se consideren perjudicados.

Como consecuencia del citado Decreto, se han declarado ilegales disposiciones del Gobierno dictatorial que impusieron, sin justificación bas-

tante, postergaciones, suspensiones de empleo y sueldo y hasta cesantías, quedando aún algunas reclamaciones por resolver.

Para la reparación de tales injusticias no basta reintegrar en sus puestos a los perjudicados, pues el movimiento de las escalas en los respectivos Cuerpos les impondría un retraso en su carrera equivalente a una postergación y una disminución de los derechos pasivos por la pérdida de tiempo de servicios.

A evitar estas consecuencias dañosas tiende el adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con el Gobierno de la República, como Presidente del mismo, tengo el honor de someter a la aprobación de las Cortes.

Madrid, 30 de octubre de 1931. — Manuel Azaña.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. En los casos en que, por virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de mayo último, los Ministerios declaren o hayan declarado arbitrarias o ilegales disposiciones de la Dictadura que implicaran postergación de los funcionarios en los correspondientes escalafones o su separación del servicio y, por consiguiente, pérdida de tiempo computable para los derechos pasivos, se les abonará el tiempo que permanecieron separados del servicio por la disposición declarada ilegal.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña.

(Gaceta 7 noviembre 1931).

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DECRETOS

La Orden del Ministerio de Economía Nacional de 30 de septiembre pasado, relativa al mantenimiento de los derechos arancelarios que gravan la importación del maíz al tipo fijado en la partida 1.340 del Arancel vigente, en su parte dispositiva prescribió que quincenalmente se diera cuenta por el encargado del servicio del precio del maíz nacional, del precio del maíz extranjero y de las cantidades de maíz exótico que, durante el período quincenal inmediato anterior, se hubieran aforado por las Aduanas de la República para que, si a la vista de estos datos se venía en conocimiento de que se producían anomalías en los precios que pudieran perturbar el mercado nacional, el Ministerio de Economía, conocidos los resultados de la información que en aquel entonces acababa de practicarse, tuviera la facultad, sin necesidad de convocar nueva información hasta 1.º de septiembre de 1932, de proponer al Consejo de Ministros la alteración de los derechos arancelarios que creyera adecuada para corregir la anomalía y atender, de este modo, a las necesidades del sector de producción especialmente afectado.

De aquella fecha acá se ha producido en el precio internacional del maíz una oscilación muy pronunciada en el sentido de alza. De 12 dólares 95 céntavos c. i. f. España a que se cotizaba el día 23 de septiembre en el mercado de Barcelona, subió en 15 de octubre a 13 dólares 80 céntavos, y el día 3 de noviembre ha alcanzado en la propia Lonja de Barcelona el tipo de 18 dólares 25 céntavos, sin que el cambio de nuestra divisa haya experimentado una variación sensible.

De ello resulta que el quintal métrico de maíz extranjero, que podía a fines de septiembre obtenerse, con el recargo arancelario, a 39 pesetas 27 céntimos, incluidos gastos de descarga y envases, o sea sobre carro muelle, actualmente resulta, en idénticas condiciones, a 45'51 pesetas plata.

En nota oficiosa entregada a la publicidad por el Ministerio de Economía Nacional en 21 del pasado mes de octubre se dió cuenta de la coyuntura que se produjo en la primera quincena de septiembre, que no aconsejaba alteración alguna de las prescripciones vigentes, por no haber sufrido los factores integrantes de este problema modificación esencial.

Pero, en la actualidad, han variado tan profundamente los términos en que la cuestión se plantea que, de acuerdo con los argumentos que abonaban el mantenimiento de la actual tarifa del Arancel, es menester convenir que de empeñarse en sostener el recargo en idéntica cuantía podrían inferirse graves daños a los sectores económicos a que afecta. En la parte expositiva de la Orden de 30 de septiembre pasado basó el Ministerio de Economía Nacional su decisión en la inoportunidad del momento, en la necesidad de mantener una tendencia de restricción de importaciones eludibles y en la dificultad de iniciar, y precisamente por el maíz, una política de precios bajos cuando

hasta el presente se creyó que debía seguirse a precios de productos agrícolas una regulación que contribuyera a mantener el estímulo del cultivador a aumentar el área de cultivo de aquel cereal para lograr la independización de nuestra economía del recurso al producto exótico, cuando éste puede obtenerse en buenas condiciones en el campo indígena. Pero el logro de un objetivo tan noble implica desatención a los restantes de importancia análoga; al contrario, obliga a compaginar lo que a simple vista pudieran aparentar intereses encontrados y que, al fin y a la postre, convergen y se entrelazan indisolublemente.

Con el precio a que resulta el maíz exótico en la actualidad, que por capilaridad arrastra en su elevación al nacional que ha pasado en los centros de producción de 34 a 36 pesetas quintal métrico, a que se cotizó al iniciarse las ofertas de la nueva cosecha, a 38 y 40 pesetas, y en los mercados de consumo, de 40 pesetas, a que se pagó en un principio, a 46 y 48 a que se paga en la actualidad, no es posible mantener la productividad normal de nuestra ganadería y de nuestra avicultura, ya mermada por la mengua de la capacidad adquisitiva del mercado en general, sobrevenida por la restricción de créditos y dificultades de carácter social que, sumado a las que con tanta o mayor intensidad sufren los mercados extranjeros, ha paralizado la exportación de los derivados del cereal, principalmente embutidos y chacinas.

Es bien característico que las importaciones de maíz exótico, que hasta primero de septiembre habían ascendido a 176.000 toneladas, con un promedio de 22.000 mensuales en el mes de septiembre, mientras se practicó la información y se auguró la posibilidad de una rebaja de derechos arancelarios, descendieron a 7.904 toneladas. Perdida por la disposición ministerial de 30 de septiembre la esperanza de una reducción en los derechos de Arancel la primera quincena de octubre, en la que la coyuntura se mantuvo en términos análogos, la importación arrojó una cifra de 16.439 toneladas (con lo que se demuestra la necesidad de consumo que impone la escasez del nacional) y, en cambio, en cuanto se inició la alza en el mercado extranjero del precio del maíz y se desbarató la anterior coyuntura, se cerraron las posibilidades de importación y ésta se redujo a una cifra, 2.508 toneladas, que, de repetirse en otras quincenas, no sería bastante a cubrir el déficit del cereal, que por insuficiencia de la propia producción se experimentaría, y redundaría en evidente perjuicio de nuestra ganadería, a la que se agobiaría hasta el límite estricto de subsistencia como factor productivo y remunerador, con detrimento del «cheptel» nacional indispensable a los países que se precian de civilizados. Semejante orientación alcista ha experimentado los precios de los piensos que suelen sustituir habitualmente al maíz, de manera que resulta difícil acudir a ellos para obviar la carencia de aquel cereal.

Por todas estas razones, y sin perder de vista la necesidad de mantener nuestro maíz y los piensos sustitutivos a un precio remunerador pero con el objeto de que el derecho arancelario

no obture de una manera absoluta la entrada del maíz extranjero, que ocasionaría indefectiblemente una elevación absurda e injustificada de los precios interiores que sólo redundaría en beneficio de especuladores y acaparadores, que al amparo de aquella barrera fraguarían en su irresponsabilidad la desaparición de la riqueza ganadera, entiende el Ministerio de Economía Nacional que es indispensable acomodar los derechos arancelarios al objeto de que el precio del cereal, sin perjudicar las justas pretensiones del agricultor español, no obstaculice el desarrollo de la ganadería.

Esta acomodación de tarifa ha de hacerse siguiendo la norma prescrita en la Orden de 30 de septiembre, es decir, teniendo a la vista los datos cuya obtención se ordena y aplicando la reducción o, si cupiere, el aumento, de acuerdo con lo que de dichos datos resulte y haciendo uso de la autorización que concede el Real decreto de 6 de marzo de 1930, validado como ley de la República de 16 de septiembre último; por ello, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del siguiente día al de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*, el maíz exótico que se declare para consumo devengará, por derechos de importación, cualesquiera que sean su procedencia y fecha de embarque, la cantidad de siete pesetas oro, en vez de las diez pesetas fijadas en la partida 1.340 de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Economía Nacional, previo acuerdo del Consejo de Ministros, para que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de marzo de 1930, declarado ley de la República en 16 de septiembre último, y teniendo en consideración el resultado que arroje el estudio de los datos cuya obtención se prescribe en la Orden de 30 de septiembre próximo pasado, pueda decretar la alteración de los derechos arancelarios del maíz, acomodándolos a las exigencias de la producción y del consumo interior, dando cuenta a las Cortes.

Artículo 3.º En el caso en que la variación de derechos arancelarios para el maíz haya de traducirse en una elevación de los mismos, se entenderá que éstos serán aplicables desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente disposición en la *Gaceta de Madrid*, sin que puedan quedar excluidas de tal aplicación las expediciones que en aquella fecha se encuentren en camino para España.

Artículo 4.º Por los servicios competentes del Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Manuel Azaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

Por el Decreto orgánico de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, fecha 10 de julio último, y por su complementario del 22 de septiembre siguiente, se establecieron las representaciones que en la misma han de tener los distintos sectores de la producción nacional, sin que los fabricantes de aguardientes compuestos y licores hayan alanzado en la referida Junta la representación genuina que corresponde a tan destacada rama de la producción y sin que se haya hecho la designación de los Vocales, cuyo nombramiento corresponde a la libre designación ministerial, de conformidad con lo prevenido en el apartado f) del artículo 12 del referido Decreto orgánico.

A fin de completar el cuadro de las indicadas representaciones, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Economía Nacional, decreta:

Artículo 1.º La representación electiva que se determina en el artículo 12 del Decreto orgánico de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, fecha 10 de julio último, y en el artículo 1.º del de 22 de septiembre siguiente, se completa con la que corresponde a la industria de fabricación de aguardientes compuestos y licores, a cuyo efecto se adiciona al referido artículo el apartado siguiente:

m) Un Vocal elegido como su representante por los Sindicatos y Asociaciones oficiales de fabricantes exportadores de aguardientes compuestos y licores.

Este Vocal, así como su suplente, serán designados por elección directa de tales entidades, por el procedimiento que según su reglamentación o prácticas que tengan establecidas como más convenientes corresponda, debiendo darse cuenta de tal designación al Presidente de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones antes de finalizar el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del presente Decreto en la GACETA DE MADRID.

Artículo 2.º Se nombran con carácter electivo Vocales de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones a D. José M.ª Tallada y Pauli, don Santiago Valiente y Oroquieta y D. Jaime Coll y Soriano, designándose al propio tiempo y respectivamente como Vocales suplentes de los mismos a D. Luis Checa Toral, D. David Ferrer y Vallés y D. Eusebio Isern y Dalmáu.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Manuel Azaña.—El Ministro de Economía Nacional, Luis Nicolau D'Olwer.

(Gaceta 7 noviembre 1931).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: La urgente necesidad de proceder al nombramiento de los Catedráticos que hayan de encargarse de la Dirección de los Colegios

subvencionados y de los que han de desempeñar interinamente las Cátedras de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, de reciente creación, así como de las plazas que vaquen en los nacionales y locales existentes en la actualidad y que no puedan ser desempeñados por Catedráticos de enseñanzas análogas o por Profesores auxiliares con derecho a ello, obliga a tener dispuesto un número suficiente de Profesores encargados de curso que puedan acudir inmediatamente a dar las enseñanzas desatendidas, hasta que se realicen las oposiciones a la Cátedra correspondiente.

Con el fin de satisfacer dicha necesidad,

Este Ministerio ordena lo siguiente:

1.º Durante el plazo de treinta días, a contar del de la fecha de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en este Ministerio solicitudes de los que, acreditando ser Licenciados o Doctores en Ciencias o en Letras, aspiren a desempeñar plazas de Profesores encargados de curso, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas.

2.º Los aspirantes harán constar en sus solicitudes los méritos que posean, acreditando los estudios y prácticas hechas en la enseñanza, las oposiciones que tengan aprobadas y cuantas pruebas crean convenientes aportar de su competencia y aptitud para el cargo, con el fin de tenerlas en cuenta en el momento de la designación.

3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo 1.º, se formará una lista de los aspirantes por el orden de sus méritos, entrando también en concurso los que solicitaron plazas de esta clase en el concurso abierto en septiembre próximo pasado, siempre que lo manifiesten durante el mismo período de treinta días.

4.º Los aspirantes incluidos en la lista a que se refiere el artículo anterior, podrán ser destinados a cualquier Instituto nacional o local, ya existente o de nueva creación, para ocupar las vacantes que se produzcan, pudiendo también ser designados para desempeñar la Dirección de los Colegios subvencionados en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

5.º Los aspirantes comprendidos en la lista dispuesta en el artículo 3.º ocuparán las plazas que vaquen por el orden que en ella figuren, debiendo tomar posesión de las mismas en el término de diez días, a partir del de la fecha de la publicación de su nombramiento en la "Gaceta".

6.º Los Profesores encargados de curso nombrados con arreglo a la presente Orden cesarán en sus cargos y en el percibo de los haberes correspondientes cuando las plazas que desempeñen sean provistas en propiedad.

7.º Los Catedráticos numerarios que aspiren a la Dirección de los Colegios subvencionados elevarán sus solicitudes a este Ministerio, dentro del plazo señalado en el artículo 1.º, por conducto de los Jefes de los Establecimientos respectivos, debiendo acompañar a sus instancias la correspondiente hoja de servicios. Los Catedráticos nombrados para estos cargos sólo disfrutarán el haber que por clasificación les corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de noviembre de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 8 noviembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 4.899

Películas. — Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa ha autorizado la proyección de las películas:

«Ha salido un ladrón», «Dilema», «Ordenes secretas», de la casa Universum Film; «Estasola a media noche», casa Atlantic Films; «La mujer que amo», casa L. Gaumont; «Los tártaros», casa Sonor Film.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

Núm. 4.898.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Mallén, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

* * *

Núm. 4.923.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Ateca; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a la Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Un rebaño de la propiedad de D. Manuel Acero Jarabo, acantonado en el término denominado «San Roque», que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de 12 metros de anchura.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 231 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1931.

El Gobernador,

Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

En cumplimiento de la Orden ministerial de este Departamento de 6 del actual, se convoca a concurso para proveer cuatro plazas de Profesores interinos en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, de Genética, Zootécnica general y Morfología o exterior, que constituirán una sola asignatura a los efectos académicos, percibiendo los designados la gratificación anual de 6.000 pesetas.

Para optar a dichas plazas se necesitará estar en posesión del título de Veterinario, solicitarlo de esta Dirección general, justificar debidamente ser español o naturalizado en España y carecer de antecedentes penales.

Dicho concurso será sometido a la siguiente escala gradual de méritos:

Trabajos de investigación y experimentación en la materia objeto de este concurso.

Libros, folletos y monografías de índole científica y labor de divulgación referente a la especialización que se solicita.

Haber realizado labor pedagógica en Centros nacionales o extranjeros.

Haber disfrutado pensiones oficiales para disciplinas de la misma naturaleza.

Ser o haber sido Académico.

Pertenecer a uno o más Cuerpos del Estado.

Las solicitudes podrán ser entregadas en el Registro general del Ministerio de Fomento durante quince días, a contar de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

La Dirección general, previo los asesoramientos que estime convenientes, resolverá como mejor proceda.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—El Director general, F. Gordón Ordás.

(*Gaceta* 7 noviembre 1931).

Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

De conformidad con lo preceptuado en la base primera de la Orden de 23 de mayo último, estableciendo las normas a que ha de sujetarse la provisión de los destinos de Ingenieros Jefes del Cuerpo de Canales, Caminos y Puertos, se anuncian para su provisión las vacantes de Ingenieros Jefes de Obras públicas de Santa Cruz de Tenerife, Zaragoza y Segunda Jefatura de Oviedo, concediendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en la "*Gaceta de Madrid*", a fin de que los Ingenieros del expresado Cuerpo y categoría, en situación activa o de supernumerarios forzosos, presenten las oportunas papeletas y una declaración jurada de los servicios realizados en los últimos cinco años, que remitirán por conducto de sus Jefes a la Sección de Personal de esta Dirección general.

Los que se hallen pendientes de destino las entregarán o remitirán directamente a la citada Sección.

Las papeletas se expenderán en papel corriente, pudiendo ajustarse su redacción al modelo inserto en la "*Gaceta*" del 13 de septiembre de 1927.

Madrid, 7 de noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón y García.

(*"Gaceta"* 8 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado en la "*Gaceta*" de 4 de agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndoles que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta (Zaragoza); Arlucea, D. Victoriano Larrauri y Zabala, Secretario de Arriñez; Armiñón, D. Heriberto Arriate y Fernández Bobadilla, caso cuarto; Lagrán-Pipaón, D. Constancio Fernández Alsasua, Secretario de Moreda; Labrada, D. Eliodoro Aguilar Sáez, caso cuarto; Laminoria, D. Miguel S. Martínez Martínez, ex Secretario de Ruesta (Zaragoza); Oquendo, D. Miguel Merdeita Iruretabuena, Secretario de Lezama; Salinas de Añana, D. Fernando García López, Secretario de Fuenteburela (Burgos).

Idem de Albacete: Abengibre, D. Alberto Ruiz Carrión, ex Secretario de Recueja; Cenizate, don Patrocinio Gómez Pardo, ex Secretario de Villa de Vez; Pozuelo, D. César Herreros Moratalla, Secretario de Jorquera; Villalgarde del Júcar, D. Pompeyo Castillo Briones, opositor 80-1929; Villatoya, D. Ramón García García, opositor 115-1929; Villavallente, D. Ramón García García, opositor 115-1929.

Idem de Alicante: Bayeres, D. Vicente Benítez Gutiérrez, opositor 275-1929.

Idem de Almería: Escúllar, D. Eloy Peña Saínago, Secretario de Abéjar (Soria); Huércal de Almería, D. José Martínez Caballero, ex Secretario de Illar.

Idem de Badajoz: Ahillones, D. Juan País Infiesta, ex Secretario de Valdaracete (Madrid); Capilla, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Baraona (Soria); Santa Amalia, D. Eduardo Sánchez Rebotó, Secretario de Valdecaballeros.

Idem de Barcelona: Belprat, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto.

Idem de Burgos: Cebrecos, D. Faustino Soladana Escribano, Secretario de Ramiro (Valladolid); Medinilla de la Dehesa, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de las Celadas; Pineda de la Sierra, Villorabe, D. Amadeo Miñón Abad, Secretario de Cogollos.

Idem de Cáceres: Baños de Montemayor, don Domingo Regidor Simón, caso cuarto; La Pesga,

D. Elisio Alvarez, Secretario de Cerbera de Buitrago (Madrid).

Idem de Córdoba: Obejo, D. Luis Marín Muñoz, ex Secretario de Guadalcazar.

Idem de Cuenca: Ribagorda, D. Juan de M. García Serna, Secretario de Poyatos.

Idem de Gerona: La Bajol, D. Joaquín Bañuls Torres, ex Secretario de Cofrentes (Valencia); Caralps, D. Francisco Sañas Casals, Secretario de Gombreny; San Lorenzo de la Muña, D. Ramón Funtané Costa, Secretario de Ferreol; San Vicente Camós, D. Joaquín Ramió Massanas, Secretario de Camós; Viude, D. Baldomero Porta Batalla, Secretario de Pallejá (Barcelona).

Idem de Granada: Busquistar, D. Federico García Rueda, Secretario de Pampaneira; La Malá, D. Francisco Carrión Campos, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Cendejas de Enmedio, D. Agustín Rodríguez Arroyo, Secretario de Langayo (Valladolid).

Idem de Lérida: Sarradell, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto.

Idem de Logroño: Muro de Aguas, D. Juan B. Pérez Ruiz, Secretario de Castroviejo; San Asensio, D. Norberto Nafarrate Ortiz de Landaluze, Secretario de Zaldueño (Alava).

Idem de Madrid: Carabaña, D. Víctor Gómez Fernández, ex Secretario de Yebra (Guadalajara); Majadahonda, D. José González Marruenda, Secretario de Villacorta (Segovia); Meco, D. Balbino García de Lucal, Secretario de Torre de La Alameda; Piñuécar, D. Nicasio González Moreno, Secretario de La Acebeda-Horcajo de la Sierra; Pozuelo del Rey, D. Ricardo Palomo Vaquero, ex Secretario de Gamonal (Toledo); Titulcia, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Barahona (Soria); Torrejón de la Calzada, D. Bartolomé Verguer Serra, Secretario de Llocet de Vista Alegre (Balears); Torrelodones, D. Teodoro Sánchez Morales, opositor 238-1929; Valdaracete, D. Luis Núñez Maza, opositor 99-1929.

Idem de Palencia: Villarrabé, D. Gregorio Merino Rico, Secretario de Soto de Cerrato.

Idem de Salamanca: Cabeza de Béjar, D. Juan A. González García, Secretario de Cabezuela de Salvatierra; Ejeme, D. Jacinto Escuadro García, Secretario de Coreses (Zamora).

Idem de Segovia: Labajos, D. Francisco Alvaro Hernando, ex Secretario de Amaya.

Idem de Soria: Alconaba, D. Sebastián Aznar Cuartero, Secretario de Lecina; Mombona-Soliedra, D. Pedro Calvo Galán, Secretario de Alcubilla del Marqués; Peñalcázar, D. Ignacio Martín Crespo, caso cuarto; San Felices, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Barahona; Ventosa de San Pedro, D. Pedro Calvo Galán, Secretario de Alcubilla del Marqués.

Idem de Teruel: Tortajada, D. Martín Moragriega Martín, caso cuarto.

Idem de Toledo: Chueca, D. Manuel Laderas García, Secretario de Codes-Guad; Novés, D. Vicente Maroto Bullido, caso cuarto.

Idem de Valencia: Beniajar, D. Aureo Bonet Nieto, Secretario de Llimiana (Lérida); Cofrentes, D. Bernardino Gómez García, Secretario de Zarra; Cuart de Poblet, D. Antonio Caballero Castelló, ex Secretario de Real de Gandía; Domeño, D. Leopoldo Juan Martínez, Secretario de Odena (Barcelona); Fuente Encarroz, D. Alejandro Ibáñez Soloso, caso cuarto; Fuenterrobles, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto; Gilet,

D. Gerardo Cañigral Mínguez, ex Secretario de Alborache; Jaraco, D. Antonio Sánchez Pelechá, caso cuarto; Otos, D. Nicasio Fernández Morcillo, Secretario de Barahona (Soria); Rafelcofer, D. Alfonso Buendía Montilla, opositor 215-1929; Sálem, D. Luis Guillén Amat, caso cuarto; Vallada, D. Luis Cantón Payán, Secretario de Huécija (Almería).

Idem de Valladolid: Herrín de Campos, D. Gerásimo Palencia Martín, caso cuarto; Villaesper, D. Faustino Soladana Escribano, Secretario de Ramiro; Marzales, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto.

Idem de Vizcaya: Lemóniz, D. Benito Ibarreche Vidania, caso cuarto.

Idem de Zamora: Villardeciervos, D. Manuel Gallego Pérez, caso cuarto.

Idem de Zaragoza: Alcalá de Moncayo, D. José Palomera Ruiz, caso cuarto; Brea de Aragón, D. Jesús Ramiro Barra, ex Secretario de Deza (Soria); Cimballa, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz); María de Huerwa, D. Ezequiel García Rodríguez, ex Secretario de Fuentes de Ebro; Valpalmas, D. Luis Prieto Vidal, Secretario de Esparragosa (Badajoz); Quinto de Ebro, D. Martín Salinas Eraso, Secretario de Pradilla de Ebro.

(“Gaceta” 8 noviembre 1931.)

Junta provincial del Censo electoral.

Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de diciembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio de 1932-1933, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en el plazo de diez días, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1931. — El Presidente, Eduardo Alonso.

ALADREN. — Presidente, D. Fulgencio Agudo Agudo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Telesforo Cucalón Agudo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Juan Losilla Lanaspá, como ex Juez municipal; D. Mariano Laín Mayoral y D. José Melguizo Agudo, como contribuyentes por territorial. (No existen industriales).

Suplentes: D. Simón Agudo León, como Concejal; D. Agustín Laín Agudo, como ex Juez; D. Manuel Pellejero Gracia y D. Juan Pablo Laín Domínguez, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Isaías Melguizo Dueñas.

ALHAMA DE ARAGON. — Presidente, don Enrique Martínez Hernando, como Juez municipal. Vicepresidente, D. Antonio García Bermúdez, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Agustín Herranz Alonso, como ex Juez municipal; D. Mariano Gasca Franco y don Francisco Muñoz Martínez, como contribuyentes por territorial; D. Fulgencio Andaluz López y D. Marcos Gállego Sáinz, idem por industrial.

Suplentes: D. Pascual Morente Polo, como Concejal; D. Paulino Merodio Aramburo, como ex Juez;

D. Francisco Moros Arcos y D. Bonifacio Palacín Taxodo, como contribuyentes por territorial; don Nicolás Cornago Joven y D. José Salvo Fernández, ídem por industrial.

Secretario, D. José Monge Torres.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Presidente, D. Manuel Bernal Castilla, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Hipólito Gimeno Lamuela, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Martínez López, como ex Juez municipal; D. Nicolás López Ibáñez y D. Antonio Martínez López, como contribuyentes por territorial; D. Francisco Gaspar Urrea y D. Francisco Cardiel Molina, ídem por industrial.

Suplentes: D. Miguel Millán Berdejo, como Concejal; D. León Cerdán Garcés, como ex Juez; don Manuel López Bernal y D. Manuel Ezquerria Gálvez, como contribuyentes por territorial; D. Jesús Morales Martínez y D. Joaquín Martínez Puertas, ídem por industrial.

Secretario, D. Ignacio Marín Soriano.

ALPARTIR. — Presidente, D. Diosdado del Val Bueno, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Marín Pascual, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Mariano Torres Blasco, como ex Juez municipal; D. José Marín Pascual y D. Mariano del Val Marín, como contribuyentes por territorial; don Agustín Moneva Tejero y D. Fermín Gómez Palacios, ídem por industrial.

Suplentes: D. José Tornos Martínez, como Concejal; D. Carmelo Bueno Gimeno, como ex Juez; D. Enrique Llobet Esteban y D. Andrés Torres Labaqui, como contribuyentes por territorial; D. Mariano Gascón Gil y D. Tomás Per Florenca, ídem por industrial.

Secretario, D. David Ramos Beltrán.

ANENTO. — Presidente, D. Diego Blasco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Cruz Serrano Cebollada, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Ignacio Traid Gracia, como ex Juez municipal; D. Angel Valenzuela Soler y D. Bonifacio Latorre Calvo, como contribuyentes por territorial.

(No existen industriales).

Suplentes: D. Vicente Serrano Cebollada, como Concejal; D. Roque Sentre Latorre, como ex Juez; D. Marcelino Serrano Cebollada y D. Domingo García Pellejero, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Isidoro Lapeña Hernández.

ARANDA DE MONCAYO. — Presidente, don Manuel Andalúz García, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Gregorio Señor Modrego, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Melchor Andalúz Gimeno, como ex Juez municipal; D. Domingo Giménez Martínez y D. Emilio Vinuesa Andalúz, como contribuyentes por territorial; D. Julián Gardeta Gil y D. Cirilo Pasamar Pérez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Vicente Alcaine Marín, como Concejal; D. Mariano Ruiz Revuelto, como ex Juez; D. Maximiliano González de Agüero y D. Rupert Ruiz García, como contribuyentes por territorial; don Lázaro Galán Chavarría y D. Fortunato Andalúz Ruiz, ídem por industrial.

Secretario, D. Trigidio Velilla Melendo.

AZUARA. — Presidente, D. Joaquín Alcalá, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Florencio Fleta Herrando, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Angel Sanz Alegre, como ex Juez municipal; D. Manuel Calvo Carreras y D. Eusebio Casamayor Tomás, como contribuyentes por territorial; D. Teodoro Canced Martínez y D. Nicolás Gracia Juste, ídem por industrial.

Suplentes: D. Pablo Soro Hernández, como Concejal; D. Joaquín Sagarra Lázaro, como ex Juez; D. Eugenio Tomás Martínez y D. Gregorio Tomás Lázaro, como contribuyentes por territorial; D. Ricardo Lagata Fanlo y D. Gavino Tena Sierra, ídem por industrial.

Secretario, D. Alberto Lázaro Bernet.

BAGÜES.—Presidente, D. Vicente Ponz Pérez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Vicente Calvo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Benjamín Castiello, como ex Juez municipal; D. Cándido Alcaine y D. Mariano Gil, como contribuyentes por territorial.

(No hay industriales).

Suplentes: D. Alejandro Castán, como Concejal; D. Mariano Alcaine, como ex Juez; D. Daniel Iñiguez y D. Gregorio Aísa, como contribuyentes por territorial.

BALCONCHAN.—Presidente, D. Félix Catalán Valenzuela, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Martín Cortés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Celestino Valero Catalán, como ex Juez municipal; D. Manuel Valero Catalán y don José Cortés Blasco, como contribuyentes por territorial.

(No existen industriales).

Suplentes: D. José Sebastián Hijazo, como Concejal; D. Antonio Catalán Sulero, como ex Juez; D. Pedro Agustín Cortés y D. Mariano Cortés Rechón, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Sotero Uriel Garcés.

BELCHITE.—Presidente, D. Manuel Bielsa Pallerola, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nicolás Losmozos Navarro, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Calvo Garcés, como ex Juez municipal; D. Gil Tena Destre y D. Julián Mainar Royo, como contribuyentes por territorial; D. Tomás Galindo Bello y D. José M.^a Bielsa Pallerola, ídem por industrial.

Suplentes: D. Cándido Ortín Piquer, como Concejal; D. Ramón Alfonso Trallero, como ex Juez; D. Manuel Pérez Catalán y D. Francisco Salas Malo, como contribuyentes por territorial; D. Francisco García Marañés y D. Lorenzo García Lafoz, ídem por industrial.

Secretario, D. Angel Nadal Bello.

BELMONTE DE CALATAYUD.—Presidente, D. Vicente Molina Fuentes, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel Gimeno Molina, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Juan Ignacio García Herrazquin, como ex Juez municipal; D. Gregorio Pablo Franco y D. Francisco Molina Pablo, como contribuyentes por territorial; D. Miguel Román Herruz y don Juan Manuel Pablo Barranco, ídem por industrial.

Suplentes: D. Miguel Júlvez Pérez, como Concejal; D. Alejandro García Catalán, como ex Juez; D. Cipriano Franco Ruiz de Azagra y D. Conrado Gil Erla, como contribuyentes por territorial; don

Francisco Betrián Utrilla y D. Ignacio Bravo López, idem por industrial.

Secretario, D. Galo Barranco Soria.

BIOTA.—Presidente, D. Luis Vilellas Osés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Epifanio Giménez Idoipe, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Isaac Iguaz Tenías, como ex Juez municipal; D. José Laborda Lafita y D. José Ibero Giménez, como contribuyentes por territorial; don Daniel Lafita Irigoyen y D. Crescencio Berges Ibero, idem por industrial.

Suplentes: D. Gonzalo Aibar Abad, como Concejal; D. Antonio Laborda Abad, como ex Juez; D. Daniel Laita Garcés y D. Evencio Ibero Giménez, como contribuyentes por territorial; D. Victorino Marcellán Pérez y D. Gregorio Lafita, idem por industrial.

Secretario, D. Cándido Zabal Sanmartín.

BORJA.—Presidente, D. Miguel Compans Sanjuán, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Rufino Pasamar Irache, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Vicente Lajusticia Ferrández, como sub-oficial retirado del Ejército; D. Isidro Chueca Caterecha y D. Rafael Castro Corella, como contribuyentes por territorial; D. Miguel Andía Cuber y D. Félix Giménez Aznar, idem por industrial.

Suplentes: D. Baltasar González Ferrández, como Concejal; D. Manuel Méndez León, como sub-oficial retirado del Ejército; D. Eusebio Castellot Gracia y D. José Navarro Celiméndiz, como contribuyentes por territorial; D. Lucas Barcelona Sancho y D. Teodoro Aragón Tabuenca, idem por industrial.

Secretario, D. Ignacio García Cascajares.

BULBUENTE.—Presidente, D. Casimiro Olmedo Láinez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Marcos Lahuerta Navarro, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Constantino Callizo Abad, como ex Juez municipal; D. Donato Baya Láinez y D. Manuel Abad Pellicer, como contribuyentes por territorial; D. Vicente Jiménez Magallón y D. Pablo Martínez Pellicer, idem por industrial.

Suplentes: D. Ignacio Melero Eriben, como Concejal; D. Amado Moreno Moreno, como ex Juez; D. Eusebio García García y D. Luis Aristizábal Peña, como contribuyentes por territorial; D. Matías Láinez Gil y D. Fernando Abad Borja, idem por industrial.

Secretario, D. Ricardo Pérez López.

CAMPILLO DE ARAGÓN.—Presidente, D. Isidoro Pérez Gotor, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Andrés Gotor Gotor, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Joaquín Baquedano Morlanes, como ex Juez municipal; D. Jacinto Gotor García y don Mariano Lázaro Dalda, como contribuyentes por territorial; D. Raimundo Pérez Alonso y D. Pedro García Alonso, idem por industrial.

Suplentes: D. Felipe Gotor Pérez, como Concejal; D. Antonio Pérez Alonso, como ex Juez; don José Gotor Ibáñez y D. Pedro Ibáñez García, como contribuyentes por territorial; D. Nicolás Herranz Martínez y D. Cosme Alda Lázaro, idem por industrial.

Secretario, D. Mariano López Hernando.

CASTEJON DE LAS ARMAS.—Presidente, don Estanislao Yagüe Melendo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Joaquín Martínez Inogés, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Esteban Tello, como ex Juez municipal; D. Francisco Martín Ibáñez y D. León Inogés Melendo, como contribuyentes por territorial; D. Valentín Melendo Lozano y D. Roque Palacios Lozano, idem por industrial.

Suplentes: D. Blas García Royo, como Concejal; D. Manuel Mateo Lozano, como ex Juez; don Tomás Sánchez Mateo y D. Agustín Monterde Martínez, como contribuyentes por territorial; D. Tomás Pérez Yagüe y D. Bernardino Monterde Laca, idem por industrial.

Secretario, D. Fernando Val Gómez.

CASTILISCAR.—Presidente, D. Narciso Arbués Sánchez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Juan Arcéiz Leoz, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Pedro Tafalla Sánchez, como ex Juez municipal; D. Eusebio Sánchez Beriténs y D. Antonio Bueno Garde, como contribuyentes por territorial; D. Gabino Sánchez Pueyo y D. Eugenio Huarte Arcéiz, idem por industrial.

Suplentes: D. Benito Erdozaín Zabala, como Concejal; D. Julián Pérez Huarte, como ex Juez; don Saturnino López Quinta y D. Mariano Remón Zabala, como contribuyentes por territorial; D. Inocencio Arcéiz Lehoz y D. Domingo Arregui Egula, idem por industrial.

Secretario, D. Cirilo Aguirre.

COSUENDA.—Presidente, D. Pablo Tejero López, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Emilio Lorente Lorente, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Jenaro Tejero López, como ex Juez municipal; D. Marcelino Lorente Muñoz y D. Pascual Sancho Bondía, como contribuyentes por territorial; D. Martín María Lorente y D. Ildefonso Moros Gracia, idem por industrial.

Suplentes: D. Pedro Serrano Peiro, como Concejal; D. Enrique Cucalón Benedí, como ex Juez; D. Leandro Moros Gracia y D. Guillermo Muñoz Sebastián, como contribuyentes por territorial; don Antón Cebrián Martínez y D. Bernabé Benedí Lorente, idem por industrial.

Secretario, D. Marcial León Pueyo.

CUBEL.—Presidente, D. Manuel Rubio Pérez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Juan L. Vicente Campillo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Cosme Ruiz Asensio, como ex Juez municipal; D. Tomás Yagüe Ormad y D. Joaquín Pérez Herrero, como contribuyentes por territorial; D. Agustín Lavilla Lavilla y D. Juan Antonio Vicente Pérez, idem por industrial.

Suplentes: D. Evaristo Tornos Luzón, como Concejal; D. Tomás Martínez Abad, como ex Juez; D. Pedro Vicente Andrés y D. Pedro Pérez Galindo, como contribuyentes por territorial; D. Tomás Ruiz Asensio y D. Mariano Gotor Calmarza, idem por industrial.

Secretario, D. Fausto Piqueras Berbegal.

ENCINACORBA.—Presidente, D. Francisco Aured Casanova, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. León Gasca López, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Gracia Gracia como ex Juez municipal; D. Rudesindo Gracia Cabeza y D. Dámaso Gracia Per, como contribuyentes por territorio

rial; D. Ciriaco Cabeza López y D. Gregorio Gasca Casanova, ídem por industrial.

Suplentes: D. Benigno Casanova Marín, como Concejal; D. Pedro Casanova Marín, como ex Juez; D. Mariano Tapia Arnal y D. Matías Lázaro Mainar, como contribuyentes por territorial; D. José Sánchez Lorenz y D. Manuel Gasca Viturín, ídem por industrial.

Secretario, D. Justo Bello.

EPILA.—Presidente, D. Julián Viruete Bernad, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Alfredo Martínez Acero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Julio Lorente Sobrevilla, como ex Juez municipal; D. Teodoro Domingo Gilaberte y D. Justo Giménez Lorente, como contribuyentes por territorial; D. Francisco Cortés Herranz y D. Ernesto Gil Sastre, ídem por industrial.

Suplentes: D. Domingo Romero Tejero, como Concejal; D. Juan Soria Ruiz, como ex Juez; don Martín Llanas Viruete y D. Juan Pérez Aznar, como contribuyentes por territorial; D. Julio de la Parra Martín y D. Romualdo Huerta Sola, ídem por industrial.

Secretario, D. Martín Adiego Arocena.

LOS FAYOS.—Presidente, D. Manuel Torres Hernández, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel García Vela, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Pascual del Busto Asín, como jubilado; D. Nazario Cacho Pablo y D. Cayo Navarro Asensio, como contribuyentes por territorial; don Eugenio García Sánchez y D. Pascual Asensio García, ídem por industrial.

Suplentes: D. Cipriano Sánchez Gracia, como Concejal; D. Juan Bonilla Asensio, como ex Juez; don Leopoldo Resano Marquina y D. Leandro Domínguez García, como contribuyentes por territorial; don Pedro Enériz Tejero y D. Cirilo García Martínez, ídem por industrial.

Secretario, D. Ignacio García.

BUENDEJALON.—Presidente, D. Santiago Manero Zueco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Ponciano Aznar Diago, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Agustín Liso Beltrán, como ex Juez municipal; D. Santiago Rubio Cuartero y D. Nicolás Manero Zueco, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Aznar Rodríguez y D. Faustino Cuartero Badía, ídem por industrial.

Suplentes: D. Manuel Jiménez Ancin, como Concejal; D. Agustín Cuartero Cuartero y D. Juan Martínez Rodríguez, como contribuyentes por territorial; D. Francisco Aranda Hernández y D. Serafín Laborda Navascuer, ídem por industrial.

Secretario, D. Cristino Chueca Diago.

GELSA.—Presidente, D. José Hajar, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Agustín Miguel Nuviala, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Baldomero Pellón Oria, como ex Juez municipal; D. José Serón Gonzalvo y don Leopoldo Usón Hajar, como contribuyentes por territorial; D. Román García Borraz y D. Francisco Millán Polo, ídem por industrial.

Suplentes: D. Plácido Merberu Miguel, como Concejal; D. Benigno García Borraz, como ex Juez; D. Benito Leonat Usón y D. Luis Callén Miguel, como contribuyentes por territorial; D. Gregorio

Subías Abenia y D. Francisco Aznar Barreras, ídem por industrial.

Secretario, D. José Usón Marqués.

HERRERA DE LOS NAVARROS.—Presidente, D. Miguel Mainar Pérez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Juan Manuel Brinquis Cameo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Juan Pablo Guillén Bernad, como ex Juez municipal; D. Nicolás Langa Lancina y don Joaquín Bernad Mateo, como contribuyentes por territorial; D. Sixto Lucía Marzo y D. Emilio Sanz Grasa, ídem por industrial.

Suplentes: D. Serafín Anadón Numancia, como Concejal; D. Antonio Bernad Mainar, como ex Juez; D. Gregorio Mateo Andrés y D. Manuel Cámaras Pérez, como contribuyentes por territorial; D. Miguel Anadón Lobera y D. Ángel García Crespo, ídem por industrial.

Secretario, D. Marcos Rubio Marco.

LA JOYOSA.—Presidente, D. Pío Ramiro Sanz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Manuel López Claver, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Marcos Alvarez Botella, como ex Juez municipal; D. Simón Ramiro Sanz y D. Manuel Arié Castillo, como contribuyentes por territorial. (No existen industriales).

Suplentes: D. Hilarión Sahún Satué, como Concejal; D. Ricardo Trébol Morales, como ex Juez; D. Santiago Borobia Blanco y D. Tomás Mallén Causapé, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Pío Noguerales Nieto.

LECERA.—Presidente, D. Antonio Mainar Martín, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Félix Aznar Munisa, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Domingo Casaos Alós, como ex Juez municipal; D. Francisco Canfrán Artigas y D. José Yago Martín, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Alós Alós y D. José Lacueva Peiro, ídem por industrial.

Suplentes: D. Blas Aznar Tena, como Concejal; D. Emiliano Tena Bernad, como ex Juez; D. José Jimeno Royo y D. Ramón Montañés Royo, como contribuyentes por territorial; D. José Lamenca Samper y D. Alejandro Blasco Ginés, ídem por industrial.

Secretario, D. Ramón Gil Bernad.

LUESIA.—Presidente, D. Pascual Lacosta Aragüés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Juan Begué Burguete, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Vicente Pellicer Sánchez, como ex Juez municipal; D. Atanasio Loire García y D. Ángel Burguete Garcés, como contribuyentes por territorial; D. Faustino Marcellán Pérez y D. Marcelino Alegre Calvo, ídem por industrial.

Suplentes: D. Vicente Guindeo Cortés, como Concejal; D. Francisco Galván Begué y D. Benjamín Aragüés Galván, como contribuyentes por territorial; D. Gregorio Barbed-Corrales y D. Felipe Escabosa Campos, ídem por industrial.

Secretario, D. Esteban García Galván.

MAGALLON.—Presidente, D. Ramón Menor Poblador, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Remedios Ezpeleta Gascón, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Ramón Salvador Morales, como ex

Juez municipal; D. Escolástico Barrios Ruberte y D. Celestino Aibar Jimeno, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Sancho Galed y D. Lorenzo Caro Lacámara, ídem por industrial.

Suplentes: D. José Ruberte Manero, como Concejal; D. Francisco Zaro Cintora, como ex Juez; D. Ciriaco Palacín Gil y D. Luciano Barrios Navascués, como contribuyentes por territorial; don Agustín Urdiola Lázaro y D. Gregorio Tormes Buñuel, ídem por industrial.

Secretario, D. Isaac Orduna Navarro.

MALON.—Presidente, D. Crisóstomo Angós, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Luis Magaña Carraus, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Jesús Royo Sola, como ex Juez municipal; D. Francisco Zueco Angós y D. Baltasar Soler Tabuena, como contribuyentes por territorial; D. Ricardo Blasco Castillo y D. Heraclio Ruiz Arriazu, ídem por industrial.

Suplentes: D. Fermín Angós Lahera, como Concejal; D. Francisco Condón Baigorri, como ex Juez; D. Mariano Cuartero Sola y D. Ruperto Baigorri Tabuena, como contribuyentes por territorial; don Gregorio Aguirre Sánchez y D. Gonzalo Ruiz Tomás, ídem por industrial.

Secretario, D. José Aráiz Sanz.

MALPICA DE ARBA.—Presidente, D. José Villa Marco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Evaristo Villa Gamboa, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Esteban Izuel Paradís, como ex Juez municipal; D. Silverio Campos Marco y D. Manuel Jordán Morea, como contribuyentes por territorial; D. Tiburcio Aznárez Campos y D. Félix Suñén Burguete, ídem por industrial.

Suplentes, D. Luis Berges Suñén, como Concejal; D. León Izuel Arbej, como ex Juez; D. Faustino Compaired Pellicer y D. Quinciano Villa Ros, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Mariano Arbea Castañor.

MALUENDA.—Presidente, D. Miguel Ballano Gil, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel García García, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José García Abián, como ex Juez municipal; D. José Lorente García y D. José Peiro Asensio, como contribuyentes por territorial; don José Bernal Gil y D. Ignacio López Alda, ídem por industrial.

Suplentes: D. José Herrero Molina, como Concejal; D. Mariano Miguel Valdenegro, como ex Juez; D. Tomás Lahoz Asensio y D. Francisco Aguirre Simón, como contribuyentes por territorial; D. Ignacio Manuel García Serrano y D. Ignacio de la Flor Melendo, ídem por industrial.

Secretario, D. Vicente Andrés García.

MARIA DE HUERVA.—Presidente, D. Mariano de Val Rigal, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Martín García Lorente, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Ignacio Cadena Lapeña, como ex Juez municipal; D. Jacinto Mozota Mozota y D. Bernabé Burillo Mozota, como contribuyentes por territorial; D. Angel Burillo Espi y D. Cándido Cadena Mozota, ídem por industrial.

Suplentes: D. Clemente Blas Tena, como Concejal; D. Sixto Puértolas Tobías, como ex Juez; don

Pablo Baya Gálvez y D. Antonio Mozota Mozota, como contribuyentes por territorial; D. José Plá Ostalé y D. Victoriano Mozota Mozota, ídem por industrial.

Secretario, D. Ecequiel García.

MEQUINENZA.—Presidente, D. José M.^a Ibarz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Miguel Godía Sanjuán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Sebastián Arbonés Llop, como ex Juez municipal; D. José Soro Jover y D. Casto Rian Labaila, como contribuyentes por territorial; D. Francisco Montull Soro y D. José Moré Matienza, ídem por industrial.

Suplentes: D. Ricardo Rodés Tous, como Concejal; D. Modesto Gracia Nicoláu, como ex Juez; D. Florencio Moncada Sanjuán y D. José Estruga Oliver, como contribuyentes por territorial; D. Manuel Esteve Silvestre y D. Federico Príncipe Silvestre, ídem por industrial.

Secretario, D. Segundo Arbiol Roca.

MONEGRILLO.—Presidente, D. Benito Serrano Bayod, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pascual Bordetas Cepero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Hipólito Comenge Laguna, como ex Juez municipal; D. Vicente Larrés Borraz y don Jorge Peralta Soto, como contribuyentes por territorial; D. Tomás Laguna Ochet y D. Antonio Campos Martínez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Miguel Cepero Otín, como Concejal; D. Jorge Solanas Campos, como ex Juez; don Mariano Laguna Jaria y D. Bienvenido Alcerado Abiá, como contribuyentes por territorial; D. Vicente Borraz Laguna y D. Pedro Campos Agraz, ídem por industrial.

Secretario, D. Juan López Izquierdo.

MONEVA.—Presidente, D. Joaquín Oliver Bardagí, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Silverio Artal Herrero, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Francisco Nuez Paracuellos, como ex Juez municipal; D. Manuel Paracuellos Barberán y D. Cesáreo Carod Marín, como contribuyentes por territorial; D. Jorge Lerín Gracia y D. Joaquín Guallar Paracuellos, ídem por industrial.

Suplentes: D. Celestino Guallar Paracuellos, como Concejal; D. Tomás Carod Paracuellos, como ex Juez; D. Gregorio Paracuellos Lerín y D. Antonio Lerín Marín, como contribuyentes por territorial; D. José Artal Barberán y D. Ponciano Carod Paracuellos, ídem por industrial.

Secretario, D. Santiago Herrero García.

MONREAL DE ARIZA.—Presidente, D. Cándido Gordo Renieblas, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Muñoz Mañas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Juan Polo Catalina, como ex Juez municipal; D. Dionisio Arteché Gaitán y D. Antonio Germán Ballesteros, como contribuyentes por territorial; D. Dionisio Utrilla Enguita y D. Valentín del Campo Mariscal, ídem por industrial.

Suplentes: D. Clemente Alcázar Langa, como Concejal; D. Rafael Gordo Renieblas, como ex Juez; D. Baltasar Utrilla Gaceo y D. Teodoro Utrilla Galán, como contribuyentes por territorial; D. Luciano Llorente Fraile y D. Matías Montuenga Rodríguez, ídem por industrial.

Secretario, D. Anacleto Lázaro Lozano.

MOYUELA.—Presidente, D. Leonardo Baquero Romero, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Benjamín Burriel Beltrán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Ventura Cubero Pina, como ex Juez municipal; D. Pascual Gracia Aznar y D. José Bordonaba Nogués, como contribuyentes por territorial. (No existen industriales).

Suplentes: D. Vidal Domingo Lacasa, como Concejal; D. Mariano Pina Beltrán, como ex Juez; don Mariano Baquero Baquero y D. Miguel Plou Luño, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Mariano Sancho Andréu.

MURERO.—Presidente, D. Pedro Guarinos Cortés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Gregorio García Garatachea, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Vazquez Zorraquín, como ex Juez municipal; D. José Mingote Marín y D. Tomás Aldea Garatachea, como contribuyentes por territorial; D. Domingo Cortés Garatachea y D. Herminio García Blasco, ídem por industrial.

Suplentes: D. Francisco Maicas Zorraquín, como Concejal; D. Jacobo Minguijón Zorraquín, como ex Juez; D. Lorenzo García Mozota y D. Domingo Guarinos Cortés, como contribuyentes por territorial; D. Cristóbal Gil Gil y D. Pascual Gil Jaraba, ídem por industrial.

Secretario, D. Francisco Roy Lozano.

NOMBREVILLA.—Presidente, D. Antonio Castillo Catalán, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. José Arnal Arnal, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Salvador Arnal Bardagí, como ex Juez municipal; D. Ramón Sancho Vicente y D. Isidro Vicente Polo, como contribuyentes por territorial.

(No existen industriales).

Suplentes: D. Antonio Marzo Pérez, como Concejal; D. Domingo Sancho Blas, como ex Juez; D. Joaquín Valero Lafuente y D. Pedro Lafuente Blas, como contribuyentes por territorial.

Secretario, D. Mariano Sancho Blanco.

NOVILLAS.—Presidente, D. Julián Ayera Arrondo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Mendivil Sansuán, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Pascual Genzor Sansuán, como ex Juez municipal; D. José Lostao Chulilla y don Fernando Miñés Belío, como contribuyentes por territorial; D. Roberto Veintemilla Castro y don Matías Belío Miñés, ídem por industrial.

Suplentes: D. Antonio Lázaro Sancho, como Concejal; D. José Lostao Chulilla, como ex Juez; D. Mariano Soriano Pellicer y D. Inocencio Melendo Mendoza, como contribuyentes por territorial; D. José Sánchez Lázaro y D. Pascual Añanos Pascual, ídem por industrial.

Secretario, D. Roque Corchón Martínez.

ORCAJO.—Presidente, D. Antonio Marco Sañés, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Secundino Martínez Sebastián, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Aparicio Marco, como ex Juez municipal; D. Valero Martín Cortés y D. Pedro Gimeno Forcano, como contribuyentes por territorial; D. Juan Antonio Sañés Agustín y don Antonio Domínguez Saz, ídem por industrial.

Suplentes: D. Teodoro Marco Narro, como

Concejal; D. José Valenzuela Guillén, como ex Juez; D. Gregorio Valenzuela Herrero y D. Ciriaco Marco Casas, como contribuyentes por territorial; D. Miguel Rubio Vicente y D. Juan Checa Villanueva, ídem por industrial.

Secretario, D. Sotero Uriel Garcés.

PINSEQUE.—Presidente, D. Escolástico Sangrós Lahoz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nicolás Castro Lorente, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Crescencio Sangrós Soler, como ex Juez municipal; D. Ildefonso Manero Lapidra y D. José Sangrós Lorente, como contribuyentes por territorial; D. José Andrés Sangrós y don Lamberto Sangrós Soler, ídem por industrial.

Suplentes: D. Angel Ferrer Franco, como Concejal; D. Florentín Mayayo Madurga, como ex Juez; D. Joaquín Lapidra Mur y D. Simeón Manero Lapidra, como contribuyentes por territorial; D. José Lamana Crespo y D. José Badía Mur, ídem por industrial.

Secretario, D. Jorge Calvo Martín.

PLENAS.—Presidente, D. Gaspar Sancho Yus, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Pedro Plou Luño, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Simón Yus Gabasa, como ex Juez municipal; D. Gabino Marteles Luño y D. José Luño Ortín (2.º), como contribuyentes por territorial; D. Mariano Marteles Sancho y D. José Pastor Gracia, ídem por industrial.

Suplentes: D. Cándido Martín Gracia, como Concejal; D. Pedro Juan Marteles Gabasa, como ex Juez; D. Timoteo Gracia Gracia y D. Francisco Villanueva Luño, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Bonafonte Sancho y don Braulio Cebollada Cebollada, ídem por industrial.

Secretario, D. Santos Lázaro de los Mártires.

REMOLINOS.—Presidente, D. Gregorio Plo Calvo, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Nemesio García Samper, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Bernardo Liarte López, como ex Juez municipal; D. Juan Fernández Espligares y D. Patricio Calvo Carbonell, como contribuyentes por territorial; D. Emilio Soler Causapé y D. Angel Esquej Lavilla, ídem por industrial.

Suplentes: D. Mariano Navarro Alonso, como Concejal; D. Mariano Navarro Vidal, como ex Juez; D. Isidoro Ejea Longás y D. Cándido Coromina Navarro, como contribuyentes por territorial; D. Ponciano Roche Macía y D. Rafael Alonso Benabén, ídem por industrial.

Secretario, D. Sebastián Arbea Castañer.

RUEDA DE JALÓN.—Presidente, D. Jerónimo Vicaría Ruberte, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Mariano Sánchez Arcega, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Gerardo Martínez Martín, como ex Juez municipal; D. Melchor Laborda Montón y D. Fausto Martín Perulán, como contribuyentes por territorial; D. Laureano Pinilla Ferrer y D. Marcelino Casanova Almenara, ídem por industrial.

Suplentes: D. José González Fustían, como Concejal; D. Juan Jiménez Orcástegui, como ex Juez; D. Mariano Montón Caudepón y D. Joaquín Martín Perulán, como contribuyentes por territorial; D. Emilio Laborda Montón y D. Ni-

colás Sánchez Arcega, ídem por industrial.
Secretario D. Ramón Joven.

SAN MATEO DE GALLEGO. — Presidente, D. Francisco Castelló Ruiz, como Juez municipal.
Vicepresidente, D. Mariano Pascual Prin, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Gaudó Fuertes, como ex Juez municipal; D. Angel Barta Gil y D. Pascual Almala Borao, como contribuyentes por territorial; D. Santiago Lasferra Lobera y D. Antonio Roy González, ídem por industrial.

Suplentes: D. Isidro Pérez Prin, como Concejal; D. Francisco Barta Gil, como ex Juez; don José Bel Solanas y D. Juan Gascón Ortiz, como contribuyentes por territorial; D. Inocencio Murrillo Berges y D. Vicente Bordonaba Alquézar, ídem por industrial.

Secretario, D. Gregorio Gaudó López.

SASTAGO. — Presidente, D. Rufino Sariñena Ferruz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Ramón García Fandos, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Ayllón Baringo, como ex Juez municipal; D. Florentino Enfedaque Rozas y D. Vicente Fandos Sariñena, como contribuyentes por territorial; D. Francisco Pérez Prades y D. Manuel Gállego Correas, ídem por industrial.

Suplentes: D. Ignacio Sariñena, como Concejal; D. Calixto Albácar Tremps, como ex Juez; D. Agustín Salanova Piños y D. Santiago Ramón Garín, como contribuyentes por territorial; D. Luis Pardo Alda y D. Nicolás Barceló Ordovás, ídem por industrial.

Secretario, D. Manuel Soler Pardo.

SESTRICA.—Presidente, D. Pedro Roy Forcén, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Caballero Yagüe, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Trigo Perales, como jubilado; D. Pedro Gil y Gil y D. José María Forcén Lafuente, como contribuyentes por territorial; D. Florianó Forcén Sancho y D. Vicente Perales Guzmán, ídem por industrial.

Suplentes: D. Jaime Sánchez Perales, como Concejal; D. Javier Gómez Perales, como ex Juez; D. Francisco Sierra Tabuena y D. Florianó Sancho Embid, como contribuyentes por territorial; D. Pascual Mateo Lafuente y D. Marcelino Gómez Perales, ídem por industrial.

Secretario, D. Felipe-Escribano Cardona.

SIERRA DE LUNA.—Presidente, D. Eloy Pérez Pérez, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Luis Ruata Calvo, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. José Lambán Lambán, como ex Juez municipal; D. Ladislao Lambán Pérez y D. Juan Carner Lambán, como contribuyentes por territorial; D. Pedro Lambán Naudín y don León Lambán Pérez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Alejo Bará Naudín, como Concejal; D. Emilio Aranda Aresco, como ex Juez; D. Modesto Pérez Sánchez y D. Joaquín Naudín Lambán, como contribuyentes por territorial; D. Pascual Jiménez Sangorrín y D. Victoriano Lambán Lambán, ídem por industrial.

Secretario, D. Ceferino Lambán Izuel.

TALAMANTES.—Presidente, D. Antonio Millán Pin, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Teodoro Chueca Miguel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Manuel Chueca Bona, como ex Juez municipal; D. Marcelino Villarroya Romanos y D. Pedro Villarroya Romanos, como contribuyentes por territorial; D. José Millán Romanos y D. Julián López Sánchez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Blas Chueca Pérez, como Concejal; D. Matías Millán Pérez, como ex Juez; D. Calixto Romanos Lapuente y D. Paulino Chueca Pardo, como contribuyentes por territorial; D. Mariano Monreal Chueca y D. Valentín García Mendoza, ídem por industrial.

Secretario, D. Félix Rubio García.

TERRER. — Presidente, D. Ignacio Bernal Marco, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Rodríguez Abad, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Santiago Lérida Pérez como ex Juez municipal; D. Hermenegildo Durán Bernal y D. Casimiro Francia Pérez, como contribuyentes por territorial; D. Angel Jaunieta Buzunaria y D. Agustín Pelegrín Pérez, ídem por industrial.

Suplentes: D. Saturnino Rubio Aguaviva, como Concejal; D. José María Pérez Pérez, como ex Juez; D. Julián Pelegrín Pérez y D. Eugenio Lázaro Alcolea, como contribuyentes por territorial; D. Manuel Calvo Sánchez y D. Francisco Blasco García, ídem por industrial.

Secretario, D. Ricardo García Lamana.

TORRES DE BERRELLEN.—Presidente, don Cipriano Miguel Ezquerro, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Bienvenido Ruiz Clavejas, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Tomás Robres Espún, como ex Juez municipal; D. Manuel Sierra Causapé y don Nicolás Gómez García, como contribuyentes por territorial; D. Valeriano Arneche Mañresa y don José Uche Serrano, ídem por industrial.

Suplentes: D. Joaquín Calvo Tello, como Concejal; D. Félix Benedicto Espún, como ex Juez; D. Joaquín Miramón Espún y D. Santiago Espún Sabrás, como contribuyentes por territorial; don Aniceto Berdejo Uriel y D. Jacinto Gascón Arneche, ídem por industrial.

Secretario, D. Pedro Robles Marco.

TRASOBARES.—Presidente, D. Máximo Diaz Cester, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Alfonso Perales Mediel, como Concejal de mayor número de votos.

Vocales: D. Victorino Laborda Benedí, como ex Juez municipal; D. Miguel Urbano Gascón y D. Gregorio Laborda Chueca, como contribuyentes por territorial; D. Agustín Cester Laborda y D. Servando Laborda Gascón, ídem por industrial.

Suplentes: D. Bernardino Mediel Gil, como Concejal; D. Francisco Urbano Bueno, como ex Juez; D. Juan Gil Aznar y D. Andrés Rubio Cerdí, como contribuyentes por territorial; don Eustaquio Laborda Gascón y D. Santiago Miguel López, ídem por industrial.

Secretario, D. Simón Lesara.

Núm. 4.918.

Jefatura de Obras públicas.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 11 del corriente, lo que sigue: «Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Navardún, con motivo de la construcción de la carretera de Sos a Bureta, trozo segundo.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Navardún la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 230, de fecha 29 de septiembre de 1931, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.»

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1931—El Ingeniero Jefe accidental, Montalvo.

Núm. 4.919.

Aguas.

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 18 de septiembre, se ha servido acordar lo que sigue:

«Examinado el expediente promovido por D.^a Pilar Sariñena Parroque, viuda de Bentura, solicitando autorización para construir una presa, cambiando su emplazamiento cuatrocientos metros aguas abajo del río Riguel, del sitio donde estaba emplazada la antigua, en término de Ejea de los Caballeros:

Resultando que la peticionaria es concesionaria de un aprovechamiento de aguas, derivado del río Riguel, en término municipal de Ejea de los Caballeros, de doscientos sesenta y cuatro litros con destino a riegos de las fincas situadas en la partida de Santa Anastasia, según consta en la inscripción del Registro General de Aguas, y que están fijados sus derechos por R. O. del Ministerio de Fomento de 8 de marzo de 1920:

Resultando que anunciada la petición fué presentada una reclamación suscrita por doña Mercedes Clementa Hernández Marquina, propietaria de una finca situada en la ribera del mismo río, aguas abajo de la de D.^a Pilar Sariñena, en cuyo escrito niega la existencia de la

presa anterior y expone que lo que se pretende es construir una presa nueva en perjuicio del aprovechamiento que la reclamante disfruta en virtud de la limitación de la concesión otorgada a D. Ramón Esteruelas para riego de su finca «El Bayo», respetándosele 220 litros de agua, que cree amenazados por la existencia de la presa solicitada, cuya situación se fija en punto intermedio entre la del Sr. Esteruelas y la finca de la reclamante, y que caso de no accederse a su pretensión solicita que dicha presa se construya sólo de tierra y piedra suelta, sin trabazón alguna, al objeto de que no impida el paso del caudal referido que para riego tiene mandado respetar a su favor, según la cláusula 3.^a de la R. O. de 14 de julio de 1917:

Resultando que dada vista de la anterior reclamación a la peticionaria, ésta contestó que los derechos invocados por D.^a Mercedes Clementa Hernández son abusivos por no estar inscrito el aprovechamiento en el Registro de Aguas, y que no pretende otra cosa que hacer el debido uso de un aprovechamiento que tiene concedido inscrito y reconocido legalmente:

Resultando que previa inspección del terreno por esta División, de lo cual se levantó la correspondiente acta, el Ingeniero que la practicó emitió su informe favorable a que se conceda la autorización solicitada:

Resultando que el Abogado del Estado ha informado que procede acceder a lo solicitado de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ingeniero de esta División encargado del estudio:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la ley de Aguas y 554 del Código civil, para la derivación de las aguas de la concesión que disfruta la concesionaria se precisó el establecimiento de la presa, pudiendo constituirse la servidumbre correspondiente de estribo por tener como objeto esta concesión un servicio de interés privado de los señalados en el artículo 77 de la referida ley general de Aguas:

Considerando que a D.^a Mercedes Clementa Hernández se la reconoció cierta preferencia sobre la concesión hecha al Sr. Esteruelas, pero de ningún modo pudo reconocérsele explícita ni implícitamente igual derecho sobre cualquiera otro usuario legalmente reconocido, sino únicamente con la salvaguardia de todas las concesiones administrativas que se dictan siempre sin perjuicio de tercero:

Considerando que según se dedujo del reconocimiento practicado sobre el terreno, la presa que se intentó reconstruir existió en otro lugar y fué reconstruída sin permiso de la Administración, por la cual fué ordenada su destrucción, sin que ello obstaculice esta petición que tiene precisamente a ponerse en condiciones legales de poder utilizar en debida forma un aprovechamiento reconocido por la Administración:

Considerando que el informe del Abogado del Estado es de conformidad a que se conceda lo solicitado,

El Ingeniero Jefe que suscribe, tiene el honor de proponer a V. E. acceda a la concesión solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D.^a Pilar Sariñena, usuaria de un caudal de 264 litros por segundo derivados del río Riguel, con destino al riego en jurisdicción de Ejea de los Caballeros, que le fué reconocido por Real orden de 8 de marzo de 1920, para construir la presa de toma de dicho caudal, cambiando su emplazamiento a un punto situado más aguas abajo dentro de la finca de Sta. Anastasia, frente a la cabaña de Gasque.

2.^a En la reconstrucción de la presa entrarán solamente tierra, piedra, maderas y ramaje, sin mortero de ninguna clase.

3.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de diez meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta concesión.

4.^a El concesionario contrae la obligación de avisar oportunamente el comienzo y la terminación de las obras a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, quien por sí, por el Ingeniero afecto al mismo servicio en quien delegue, las reconocerá una vez terminadas, levantándose acta expresiva del resultado del reconocimiento para someterla a la aprobación del Gobierno civil de la provincia, sin que pueda comenzarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.^a Esta concesión y la autorización para ocupar los terrenos de dominio público, en el cauce del Riguel, se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero, y queda sometida a los preceptos de la ley de Protección a la producción nacional, del Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social hoy vigente, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

6.^a No podrá aumentarse el caudal derivado ni destinarse las aguas a otro uso distinto del reconocido sin la formación del oportuno expediente, como si se tratara de una nueva concesión.

7.^a Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión, serán de cuenta del peticionario, que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan cuando tengan lugar.

8.^a El incumplimiento por parte del peticionario de cualquiera de las condiciones anteriores, llevará aparejada la caducidad de esta autorización, que se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y toda vez que el interesado ha aceptado las condiciones impuestas y remitido el reintegro de 120 pesetas que queda inutilizado en el expediente.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1931.— El Ingeniero Jefe interino, C. Montalvo.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.873.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido, por medio del "Boletín Oficial".

D. Félix Gimeno Guerrero, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Nuez de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución se ha citado la siguiente

Providencia.— No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal, el día 19 de noviembre, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de este cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería Contaduría de Hacienda, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Nombres, fincas, situación y cabida.

Francisco Abadía Alvarez: Un campo, en la partida de Soto, de 7 hanegas y 2 cuartales.

José Abadía Alvarez: Un campo, en la partida de Soto, de 7 hanegas y 2 cuartales.

José Luis Abadía Alvarez: Un campo, en la partida de Soto, de 7 hanegas y 2 cuartales.

María Almorín: Un campo, en la partida de Soto, de 6 hanegas.

Francisco Aznar Beltrán: Una Era, en la partida de Las Altas, de 2 hanegas.

Francisco Celma: Un campo, en la Mejana, de 2 hanegas.

Lucio Celma Lecha: Un campo, en la partida de Soto, de 2 hanegas.

Pascual Escorsa (herederos): Un campo, en La Suser, de 2 hanegas.

Pascual Gracia (idem): Un campo, en la partida de Mercón, de 3 hanegas.

Juan Laborda (idem): Un campo, en la partida de Soto, de 1 cahiz.

María Laborda (idem): Un campo, en la partida de Soto, de 7 hanegas.

Manuel Navales: Un campo, en la partida de Suser, de 22 hanegas.

Gil Pueyo Valduque: Un campo, en la partida de Milanico, de 2 hanegas.

Pablo Falcón: Un campo, en la partida de Soto, de 2 hanegas.

Segundo Maestro Beltrán: Un campo, en la partida de Lobera, de 5 hanegas y 6 almudes.

Faustino Miguel: Un campo, en la partida de Soto, de 4 hanegas.

Bernardino Gavín: Una Era, en la partida de Las Altas, de 2 hanegas;

Manuel Tolón: Un campo, en la partida de Lobera, de 3 hanegas y 4 almudes.

Cipriano Cunchillos: Un campo, en la partida de Soto, de 3 hanegas y 4 almudes.

Basilio Ferrer: Un campo, en el Soto, de 1 cahiz y 2 hanegas.

En Nuez de Ebro, a 2 de noviembre de 1931. El Recaudador, F. Gimeno.

Núm. 4.683.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Industrial, perteneciente al año 1931 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia: «De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, a saber:

1.º 2.º y 3.º trimestres.

Nombres de deudores e importe del débito.

Juan Berlanga, 94'74 pesetas.

Antonio Lázaro Sancho, 2.037'30.

José María Munilla, 664'24.

Juan Soleras Iturralde, 502'27.

Círculo Regional Español, 679'86.

Eloisa Cañal, 453'22.

Alfredo Goñi Morata, 829'20.

Santos Hernández García, 801'33.

Antonio Bardagil Ferrero, 200'61.

Agustín Mebra, 161'80.

Manuela Escobar, 485'94.

Dionisio Asín Montón, 80'25.

Isabel Domingo, 204'32.

Francisca Bellido, 612'96.

Santos Ramírez de la S., 161'98.

Teresa Ariño, 485'94.

María Gómez, 127'05.

Alfredo Mateo Peiro, 80'25.

Julián Ortega, 40'50.

Alfredo Mateo Peiro, 20'04.

María Gómez Gordillo, 20'04.

Simón Mora Gracia, 53'50.

Antonio Aragón Guerrero, 552'81.

Lino Turón Romero, 552'81.

Emilio Iranzo J., 126'31.

Adela Vargas Martínez, 126'31.

Eduardo Benedí M., 213'96.

Guadalupe Ara, 213'06.

Teresa Ariño, 151'56.

Manuel Vela 25'26.

Pilar Roche, 151'59.

Alejandra García 178'32.

Emilio Abril Vallespín, 50'52.

Antonio Guillén Ezquerro, 303'15.

Generosa Alda Baqué, 151'56.

Francisco González Gracia, 53'49.

Felipe Simorte Valén, 53'49.

Manuel Ferrer Marín, 106'29.

Benjamín Gascón, 107.

Juan Pérez Navarro, 53'49.

Juan Francisco Bellod, 107.

Juan Marquina Sancho, 53'50.

Ignacio Mora, 106'99.

Vicente Alquézar Valero, 95'11.

Demetrio Colás Foz, 213'99.

Hipólito Cimarra Muñoz, 47'56.

Alberto Casorrán, 71'33.

Toribio Lacambra, 47'55.

Antonio Mena Bernal, 71'33.

José Pérez Cabo, 23'78.

Mariano Fau Bailo, 71'33.

Manuela Ramos Ibáñez, 285'31.

Pedro Sanmiguel M., 47'54.

Lucio Sancho O., 47'54.

Ramón Guerrero, 490'38.

Círculo Regional Español, 475'52.

El mismo, 267'48.

Cayetano Torras, 20'04.

Vicente Cabrejas Laguardia, 156'03.

El mismo, 44'58.

Lorenzo Rodríguez Pérez, 195'80.

Francisco Larraz Ramón, 334'35.

José Alloza Ortiz, 55'71.

El mismo, 165'51.

Francisco Larraz Ramón, 147'09.

Sebastián Bal Ochoa, 673'44.

El mismo, 101'01.

Casildo Piñedo, 811'30.

Willy Koch, 481'47.

Joaquín Miralles, 481'47.

José Poblador, 481'47.

Francisco Larraz Ramón, 529'38.

Alfredo Gáñiz, 529'38.

Enrique Espinosa, 187'23.

María Peña, 96'59.

Nemesio Auremán, 142'65.

Genaro Ruiz, 200'61.

Vicente Ballestar, 141'54.
 Vicente Crosella B., 101'97.
 Manuel Ballestar Garcés, 26'75.
 Simón Sorolla, 142'65.
 Eduardo Gayán, 200'61.
 Jesús Barquero Alda, 100'82.
 José Mañero, 100'32.
 Alfonso Sanjuán, 142'65.
 José Marín Blas, 142'65.
 Marco Sanmiguel, 142'65.
 Alejandro Enfedaque, 142'65.
 Juan Soterías, 152'54.
 Marcelino Aznar R., 485'91.
 Julia Murillo 485'91.
 Pascual Melguizo, 485'94.
 Pedro Marín H., 161'98.
 José Aznar A., 80'25.
 Angela Cuartero E., 303'15.
 Constantina Muñoz, 151'56.
 José Chapetra L., 503'76.
 José Chapetra L., 86'19.
 Paulino Marcos, 71'33.
 Eusebio Chicote, 320'98.
 Elvira López, 148'60.
 Antonio Soriano Z., 780'16.
 José María Munillas, 525'05.
 Antonio Lázaro Sancho, 359'88.
 José Morales López, 323'94.
 Timoteo Perostiza López, 323'96.
 Luis Barrenechea, 323'96.
 Mariano Gracia, 279'38.
 Julián Ortega, 81.
 Josefa Cerdán Calvo, 541'61.
 Epifanio Alonso A., 252'62.
 Fernando del Sacramento, 63'15.
 José Gaspar, 126'32.
 Enriqueta Bueno Herrero, 101'06.
 Julio Alejandre, 184'26.
 Valero Pelegrín L., 86'18.
 Juan Casanova, 166'43.
 Victoriano Vilellas Montaner, 71'33.
 Francisco Arnal M., 1.297'20.
 Alejandro Magallón, 111'45.
 Miguel Pérez J., 142'68.
 Leoncio Navarro Sanz, 142'65.
 Clemente Paraiso T., 95'12.
 Alfonso Larumbe Ruiz, 142'65.
 Antonio Ríos Sanz, 142'65.
 José Gómez M., 971'85.
 Carlos Sánchez S., 264'50.
 Francisco Suárez de Deza, 297'20.
 Círculo Jaimista, 44'58.
 Luis Llobart S., 92'88.
 Ramón Lacambra, 27'06.
 Pedro Lizanda J., 78'76.
 Aurelio Ostalé Herrera, 188'37.
 Francisco Pérez A., 93'60.
 Elías Luis M., 193'18.
 Mónica Herranz B., 289'77.
 José Martín S., 16'09.
 Ignacio Sánchez L., 141'54.
 Francisco Torres L., 95'10.
 Francisco Carlobán G., 95'10.
 Emilio Alcaine, 50'12.
 Carmen Rodríguez Trasobares, 40'11.
 Martín Andrés Almazán, 47'55.

Ramón Colomina [Giral], 47'55.
 Francisco Embid, 316'52.
 Julio Gracia Tenías, 679'10.
 Ramón Julián Moneva, 95'10.
 Francisco Alvarez Simón, 151'59.
 Roberto García Pérez, 166'43.
 Roberto García Pérez, 368'52.
 Tomás Altuna e Hijos, 481'47.
 Ramón Izquierdo Tena, 101'06.
 Silvestre Bernal Herrero, 213'99.
 José Equizabal Pérez, 50'52.
 Vicente Velázquez Miguel, 151'57.
 María García, 80'24.
 Domingo Pérez García, 101'06.
 Mariano Gella J., 86'19.
 Valentín Ruiz Martínez, 142'65.
 Francisco Carbascún García, 142'65.
 Antonio Serrano Zapata, 161'98.
 Carmen Millán Ferrer, 323'94.
 Aureliano Martínez Crespo, 101'04.
 Francisco Gracia Montañés, 101'06.
 Federico Alvaro Vigil, 200'61.
 Francisca Gárriz Arellano, 50'53.
 Angela Cuartero Caudiel, 101'05.
 Roque Motero Laiglesia, 47'55.
 Federico Alvaro Vigil, 267'48.
 Ramón Valenzuela Hernández, 644'19.
 Manuel Torres G., 552'78.
 Independencia, 410'14.

En Zaragoza, a 26 de octubre de 1931.—El
 Recaudador, Pedro Estella.

SECCIÓN SEXTA

Calatayud.

N.º 4914

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia celebrar subasta para adjudicar la construcción de un nuevo Mercado, se hace público dicho acuerdo, conforme determina el artículo 25 del Reglamento de contratos municipales; advirtiéndose que se admitirán reclamaciones durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Calatayud, 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Luis Zarazaga.

Luna.

N.º 4900

Durante los días 23, 24 y 25 del actual, a las horas de ocho a doce de la mañana y tres a seis de la tarde, se hallará abierta, en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del repartimiento general del año en curso.

Al mismo tiempo se cobrará en período voluntario el repartimiento por aprovechamiento de labor y siembra en terreno comunal del año forestal 1930-31 y el del alcantarillado de 1930.

Luna, 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde Justo Berduque.

IMPRENTA DEL HOSPICIO